*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Firma Digital
Firmado digitalmente por PARRA RIVERA DE GONZALEZ Rose Mary FAU 20602774954 soft
Presidente De La Csj De Lima Este
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2023 18:28:22 -05:00

Ate, 27 de Diciembre del 2023

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001350-2023-P-CSJLE-PJ

**VISTOS:**

La Resolución N° 1237-2023-P-CSJLE-PJ; el escrito de declinatoria presentado por el magistrado Juan José Fiestas Vásquez; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Por Resolución N° 1237-2023-P-CSJLE-PJ, de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al abogado Juan José Fiestas Vásquez, como Juez Supernumerario del 6° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia de Lima Este, con competencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, a partir del 01 de diciembre de 2023.

**Segundo:** Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2023, el magistrado Juan José Fiestas Vásquez, presenta su renuncia al cargo de juez supernumerario del 6° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia de Lima Este, con competencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, debido a que su renuncia presentada ante la Junta de Fiscales de Lima Norte ha sido observada y posteriormente rechazada, lo que le impide continuar con el nombramiento realizado; por lo tanto, solicita que su renuncia sea aceptada y sea efectiva desde el 01 de diciembre de 2023, y cumple con anexar la disposición expedida por la Presidencia de la Junta de Fiscales de Lima Norte.

**Tercero:** En cuanto al régimen laboral de los jueces del Poder Judicial que, se encuentra regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se debe tener presente que el artículo 185° del reglamento en referencia, prescribe que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado". En tal sentido, estando a la declinatoria formulada, y por los motivos expuestos en su solicitud, corresponde aceptar la misma, con fecha anticipada; y, a fin de continuar con la debida impartición de justicia y el no afectar el normal funcionamiento del 6° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia de Lima Este, con competencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, se deberá encargar por el momento el citado despacho.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables; y, en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de magistrados que estén en ejercicio del cargo

jurisdiccional; y, en uso de las facultades conferidas en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**: **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el magistrado **Juan José Fiestas Vásquez**, al cargo de Juez Supernumerario del 6° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia de Lima Este, con competencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, **con efectividad al 01 de diciembre de 2023**.

**Artículo Segundo**: **ENCARGAR** el 6° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia de Lima Este, con competencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, al magistrado **Cristian Daniel Sánchez Tintaya**, Juez del 3° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia de Lima Este, con competencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, **en vía regularización, a partir del 01 de diciembre y hasta que se designe un/a juez/a en el referido despacho.**

**Artículo Tercero: DISPONER** que el magistrado saliente, bajo responsabilidad, efectúe la entrega del cargo, siguiendo las pautas señaladas en la Directiva "Normas para la Entrega y Recepción de Cargos en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 130-2019-CE-PJ, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto. Asimismo, deberá proceder a la entrega de las credenciales correspondientes a la Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia.

**Artículo Cuarto: DISPONER** que el magistrado encargado del 6° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancia de Lima Este, con competencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, informe al correo electrónico: csjlimaeste@pj.gob.pe, al término de la encargatura, las audiencias y/o diligencias llevadas a cabo, y de ser el caso, aquéllas que hayan sido reprogramadas y/o frustradas, en este último caso señalando las razones, bajo responsabilidad. En caso deba reprogramarse, será en audiencia y no mediante resolución escrita, en un plazo no mayor de diez días, bajo responsabilidad.

**Artículo Quinto: COMUNICAR** la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y demás interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ROSE MARY PARRA RIVERA DE GONZALEZ**
Presidenta de la CSJ de Lima Este
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este